

Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dos de septiembre de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia los Concejales/as D^a RAQUEL PERAL RODERO, D^a CARMEN MARTIN RUBIO y D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

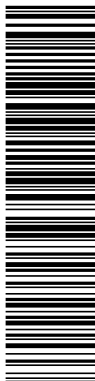
La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (37/2025)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dos de septiembre de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/288.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2025.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/289.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025. (EXPTE.2025076_AOs).-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/290.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS Y DEPORTIVAS EN EL ENSANCHE SUR. (EXPTE. 2025056_AMIar).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

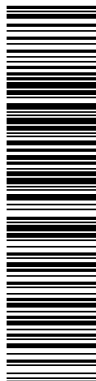
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

4/291.- APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN EMPLAZAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN COMUNIDADES ENERGÉTICAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 036/24P).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

5/292.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027.-



Ayuntamiento de Alcorcón

6/293.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2025094_ASE, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA ÉSTE AYUNTAMIENTO.-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

7/294.- SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD, DE LA OBRA PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO", FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

8/295.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS POR DELEGACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, (SESIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2025 – PUNTO 2/271), DEL 6 AL 25 DE AGOSTO DE 2025.-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

9/296.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS POR DELEGACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, (SESIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2025 – PUNTO 2/271), DEL 6 AL 25 DE AGOSTO DE 2025.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

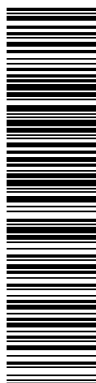
SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la



Ayuntamiento de Alcorcón

sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/288.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2025.-

- **VISTA** el Acta de la ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 5 de agosto de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/289.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025. (EXPTE.2025076_AOs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 27 de agosto de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

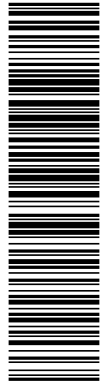
"Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/76

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE.: 2025076_AOs

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025076_AOs correspondiente al contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la ADJUDICACIÓN de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 26 de agosto de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LOS FIRMES DE LAS CALLES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASFALTADO 2025

ANTECEDENTES



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6383113 D900B-D7085-29299 4801EA719A6B279583127DC6DFDDDEE43E4EAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025076_AOs.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 4 de agosto de 2025, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“21.- Propuesta adjudicación: 2025076_AOs - Ejecución de las obras de mejora de los firmes de las calles incluidas en el Plan de Asfaltado 2025

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1
NIF: A28357093 VIRTÓN, S.A. Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden 2
NIF: B28114957 TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 95,05
Total puntuación: 95,05

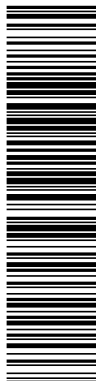
Orden 3
NIF: A81940371 ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 92,33
Total puntuación: 92,33

Orden 4
NIF: A41441122 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 91,92
Total puntuación: 91,92

Orden 5
NIF: B45259868 AM ALONSO - PAVASAL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 88,17
Total puntuación: 88,17

Orden 6
NIF: A05010285-A78066487 UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.-
LICUAS, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 86,22
Total puntuación: 86,22

Orden 7
NIF: A16199374 VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 80,54
Total puntuación: 80,54



Orden 8
NIF: A40015851 ALVAC, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 79,22
Total puntuación: 79,22

Orden 9
NIF: B81767246 ASFALTOS VICALVARO S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 64,96
Total puntuación: 64,96

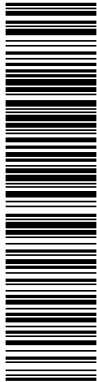
Orden 10
NIF: B36719490 OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 54,98
Total puntuación: 54,98

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por VIRTÓN, S.A. en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. No obstante, serán de aplicación, en su caso, las delegaciones que pudiera aprobar la Junta de Gobierno Local durante el periodo vacacional del mes de agosto en el que no se celebren sesiones por dicho órgano.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de Ejecución de las OBRAS DE MEJORA DE LOS FIRMES DE LAS CALLES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASFALTADO 2025 (exp. 2025076_AOS) a favor de la empresa VIRTÓN, S.A, con NIF A28357093, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido la máxima puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (567.653,31 €) y un plazo de ejecución de tres (3) semanas.



SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (567.653,31 €), con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 40 15320 61900.

Así mismo, la adjudicación del contrato conllevará la reserva de crédito por importe de 56.765,33 €, en la anualidad de 2025 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

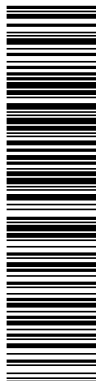
"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de Ejecución de las OBRAS DE MEJORA DE LOS FIRMES DE LAS CALLES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASFALTADO 2025 (exp. 2025076_AOS) a favor de la empresa VIRTÓN, S.A, con NIF A28357093, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido la máxima puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (567.653,31 €) y un plazo de ejecución de tres (3) semanas.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (567.653,31 €), con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 40 15320 61900.

Así mismo, la adjudicación del contrato conllevará la reserva de crédito por importe de 56.765,33 €, en la anualidad de 2025 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a 27 de agosto de 2025, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha). Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo.- Miguel Ángel González García."



Ayuntamiento de Alcorcón

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501109, emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 27 de agosto de 2025.
- Acta de la Mesa de Contratación nº 22/2025, de fecha 05/08/2025

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de Ejecución de las OBRAS DE MEJORA DE LOS FIRMES DE LAS CALLES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASFALTADO 2025 (exp. 2025076_AOS) a favor de la empresa VIRTÓN, S.A, con NIF A28357093, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido la máxima puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (567.653,31 €) y un plazo de ejecución de tres (3) semanas.

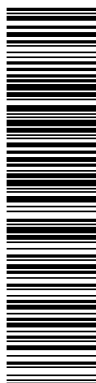
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (567.653,31 €), con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 40 15320 61900.

Así mismo, la adjudicación del contrato conllevará la reserva de crédito por importe de 56.765,33 €, en la anualidad de 2025 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/290.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS Y DEPORTIVAS EN EL ENSANCHE SUR. (EXPTE. 2025056_AMIar).-



Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 28 de agosto de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/56

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE AREAS DE JUEGO Y DEPORTIVAS ENSANCHE SUR

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO Y DEPORTIVAS EN EL ENSANCHE SUR. (EXPTE 2025056_AMIar)

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025056_AMIar correspondiente al 2025056_AMIar, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 18 de junio de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2025056_AMIar “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO Y DEPORTIVAS EN EL ENSANCHE SUR”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SARA.

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

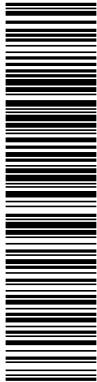
- Memoria justificativa.
- Anexo a la Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe sobre repercusiones económicas.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y



Ayuntamiento de Alcorcón

remitido por la Concejalía de Parques y Jardines. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 28 de agosto de 2025, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP dándose conformidad a la contratación mediante procedimiento abierto SARA y con los requisitos de participación y criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato en los presupuestos del ejercicio 2025.

Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

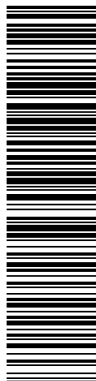
“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025056 AMIar, relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO Y DEPORTIVAS EN EL ENSANCHE SUR, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación el 26 de agosto de 2025, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 345.176,10 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (345.176,10 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 60904 y código de proyecto 2022 3 17100 1 1, conforme al siguiente desglose de anualidades.

- 2025: 172.588,05 €
- 2026: 172.588,05 €

El gasto correspondiente al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido



Ayuntamiento de Alcorcón

en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025056_AMIar, relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO Y DEPORTIVAS EN EL ENSANCHE SUR, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 345.176,10 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (345.176,10 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 60904 y código de proyecto 2022 3 17100 1 1, conforme al siguiente desglose de anualidades.

- 2025: 172.588,05 €
- 2026: 172.588,05 €

El gasto correspondiente al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a 28 de agosto de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El Concejal de Parques y Jardines Fdo.- D. Raul Toledano Serrano."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501102, emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 27 de agosto de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.1/25, de fecha 28 de agosto de 2025.
- Providencia de inicio del expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 9 de junio de 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs 220250022282, 220250024327 y 220250024328 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 21 de julio y 21 de agosto de 2025.
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores n 220259000771 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 21 de agosto de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 17 de julio de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitidos por la Concejalía de Parques y Jardines, de fechas 21 y 28 de agosto de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025056_AMIar, relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO Y DEPORTIVAS EN EL ENSANCHE SUR, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 345.176,10 €, IVA incluido.

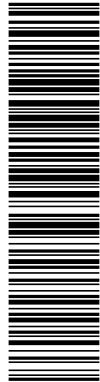
SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (345.176,10 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 60904 y código de proyecto 2022 3 17100 1 1, conforme al siguiente desglose de anualidades.

- 2025: 172.588,05 €
- 2026: 172.588,05 €

El gasto correspondiente al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6383113 D900B-D7085-29299 4801EA713A6B279583127DC6DFDDDEE43E4EAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

4/291.- APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN EMPLAZAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN COMUNIDADES ENERGÉTICAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 036/24P).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sra. Benítez González, de fecha 26 de agosto de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

« Ref. 036/24P

PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN EMPLAZAMIENTO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN COMUNIDADES ENERGÉTICAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 036/24 y visto el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 7 de agosto de 2025 y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio, con el siguiente literal:

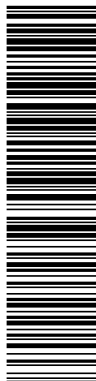
«Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio referido a la aprobación, del expediente para la concesión administrativa de uso privativo de dominio público de un emplazamiento municipal en el recinto ferial para la instalación y explotación de energía solar fotovoltaica en comunidades energéticas.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Providencia del Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión de fecha 13 de junio de 2024 se procede a la apertura del expediente de patrimonio nº 060/24 relativo a la concesión del uso privativo de un emplazamiento municipal en el recinto ferial para la instalación y explotación de energía solar fotovoltaica en comunidades energéticas.

II.- Se ha emitido informe por el Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 18 de marzo de 2025 y 10 de julio de 2025 de las instalaciones objeto de la concesión. Las circunstancias urbanísticas que concurren, entre otras son las siguientes:

- Clasificación: suelo urbano “código U”.
- Área de Gestión: sistema general “código SG”.
- Uso estructurante; zona verde “Código VER”.
- Normativa urbanística: U-SG-VER-52 (CLAVE 52: PARQUES CON INSTALACIONES)
- Intensidad de uso: Parque con Instalaciones “Clave 52”
- Referencia catastral: 0355105VK3605N0001LY



Ayuntamiento de Alcorcón

- **Valor del inmueble:** el uso del vuelo sobre una pérgola estancial con una superficie de 800 m² (40 m. x 20 m.), situada en una parcela de dominio público destinada a zona verde con frente a la C/ Parque Ferial: 11.840,00 €.

III.- Se ha incorporado informe de valoración del uso del vuelo de una pérgola estancial situada en la Finca ZV-23.I del Sector 3 "Fuente del Palomar" de Dominio Público, suscrito por el Arquitecto Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 21 de mayo de 2025.

IV.- El anexo de determinaciones generales para la concesión del uso privativo suscrito por el Técnico de Medio Ambiente y con el Vº Bº del Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, de fecha 9 de julio de 2025.

V.- El Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 9 de julio de 2025.

V.- El 7 de agosto de 2025 se firman los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la licitación de la concesión.

VI.- Con fecha 7 de agosto de 2025 se emite informe favorable por la Asesoría Jurídica municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 9/2017 en las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público queda excluida de su ámbito de aplicación, las cuales se regularán por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (artículos 4, 74 a 91) y por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos 84 a 104).

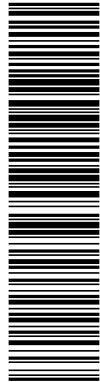
Segundo.- Es objeto del presente procedimiento la concesión administrativa del uso privativo del dominio público, consistente en la utilización de un emplazamiento municipal en el recinto ferial para la instalación y explotación de energía solar fotovoltaica en comunidades energéticas, con Referencia catastral: 0355105VK3605N0001LY (artículo 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).

Tercero.- De acuerdo con los artículos 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, está sujeto a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público, debiendo otorgarse previa licitación, con arreglo a la normativa de contratación de las Corporaciones locales, que se concreta en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de conformidad con su artículo 3.1.a.

La presente concesión no tiene como finalidad la prestación de servicios de finalidad pública, siendo la actividad que en ella se realiza a riesgo y ventura del concesionario.

La participación en el proceso de concesión supondrá aceptar sin salvedad ni exclusión alguna el estado de situación del inmueble y sus instalaciones, sin tener derecho el concesionario a indemnización alguna por la misma.

Cuarto.- El procedimiento de concesión es el abierto con pluralidad de criterios de adjudicación de carácter automático, estableciendo un canon de conformidad con el artículo 93 de la Ley 33/2003 por importe de 306,46 €/año y un plazo de concesión de 20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6383113 D900B-D7085-29299 4801EA71946B279583127DC6DFDDDEE43E4EAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

años prorrogable por 5 adicionales, dentro de los márgenes del artículo 93.3 de la Ley citada.

Quinto.- Al tratarse de una adjudicación previo procedimiento abierto de licitación, los pliegos regulan la constitución de Mesa de Contratación en su artículo 10, su composición y funcionamiento ajustándose a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª apartado 7 de la Ley 9/2017, y a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2023 y 23 de julio de 2024, que se encuentran publicados en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento (alojado en la PLACSP).

La propuesta de concesión se efectuará a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para adoptar el acuerdo.

Sexto.- En el pliego se han recogido las determinaciones del artículo 80 del Real Decreto 1372/1986, en cuanto a los derechos y obligaciones del concesionario, y resto de requisitos establecidos en los artículos 92.7 y 93.5 de la Ley 33/2003, ajustándose a juicio de quien suscribe el presente a la legalidad vigente.

Séptimo.- Previa a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, conforme dispone la disposición adicional 3ª, apartados 3 y 8 de la LCSP, se ha emitido informe de fecha 7 de agosto de 2025 de la Asesoría Jurídica, no siendo preceptiva la fiscalización previa de conformidad con el artículo 8.1 del título segundo del acuerdo de control interno del Ayuntamiento de Alcorcón aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2023, la cual se sustituirá por la toma de razón en contabilidad y posterior control financiero, una vez determinada la cuantía exacta del canon de concesión fruto de la licitación.

Octavo.- En cuanto al órgano competente, considerando lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 7/1985 y en la Disposición Adicional 2ª, apartados 4 y 11 de la Ley 9/2007, corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias de aprobación del expediente y cuantas otras tenga asignadas como órgano de contratación.

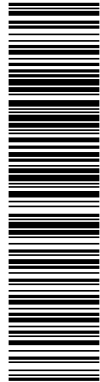
Por tanto, en relación con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa favorablemente el presente expediente, pudiéndose adoptar por la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 036/2024 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de un emplazamiento municipal en el recinto ferial para la instalación y explotación de energía solar fotovoltaica en comunidades energéticas, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 7 de agosto de 2025 y de Prescripciones técnicas elaborados por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 9 de julio de 2025, estableciendo un canon de licitación al alza de 306,46 €/año.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que los interesados en el procedimiento puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, indistintamente con el Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, para la firma



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6383113 D900B-D7085-29299 4801EA71946B279583127DC6DFDDDEE43E4EAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 036/2024 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de un emplazamiento municipal en el recinto ferial para la instalación y explotación de energía solar fotovoltaica en comunidades energéticas, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 7 de agosto de 2025 y de Prescripciones técnicas elaborados por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 9 de julio de 2025, estableciendo un canon de licitación al alza de 306,46 €/año.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que los interesados en el procedimiento puedan presentar ofertas.

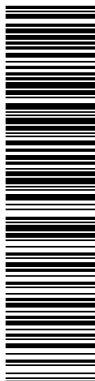
CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, indistintamente con el Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón a 26 de agosto de 2025, fecha de la firma.

La Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Fdo.- Miriam Benítez González.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informes emitidos por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fechas 18 de marzo, 21 de mayo y 10 de julio de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-6.1/25, de fecha 7 de agosto de 2025.
- Providencia de inicio del expediente emitido por la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, de fecha 13 de junio de 2024.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitidos por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 9 de julio de 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 036/2024 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de un emplazamiento municipal en el recinto ferial para la instalación y explotación de energía solar fotovoltaica en comunidades energéticas, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 7 de agosto de 2025 y de Prescripciones técnicas elaborados por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 9 de julio de 2025, estableciendo un canon de licitación al alza de 306,46 €/año.

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que los interesados en el procedimiento puedan presentar ofertas.

CUARTO.- FACULTAR a la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, indistintamente con el Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

5/292.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027.-

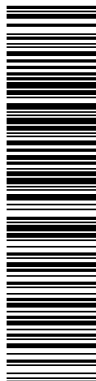
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 25 de agosto de 2025, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/01.02.01.09/4

APROBACIÓN MODIFICACIÓN II PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027

Servicio: HACIENDA

Vistos los informes de los técnicos de la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal y de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes que se acompañan en el expediente, solicitando la modificación del II Plan



Ayuntamiento de Alcorcón

Estratégico de Subvenciones 2024-2027 en vigor a la hora de atender necesidades de realización de convocatorias de subvenciones en sus departamentos,

Visto el informe propuesta del Coordinador General de Organización Interna que se acompaña al expediente, de fecha 21 de Agosto de 2025,

Atendiendo a las facultades que el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local en su letra g) para la gestión económica del municipio,

VENGO A PROPONER

PRIMERO. - La aprobación de la modificación del II Plan Estratégico de Subvenciones (período 2024- 2027), en los siguientes términos, dejando inalterado el resto del Plan actualmente en vigor:

A. INCLUIR En el apartado IX CONTENIDO DEL PLAN: LÍNEAS DE ACTUACIÓN una nueva línea, denominada “Línea 13 – Juventud y Diversidad”.

B. SUSTITUIR la redacción, dentro del mismo apartado IX, de la actual de la Línea 4 – Proyectos de Prevención y Promoción de la Salud por el siguiente texto:

“LÍNEA 4.-PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

4.1.- Áreas de competencia afectada y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

El área de competencia afecta a la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Alcorcón.

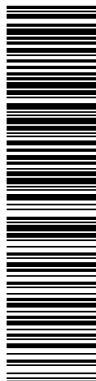
Las ayudas van dirigidas a la promoción de la salud, prevención de enfermedades, salud comunitaria, ayuda mutua y autocuidados de las personas con diversas enfermedades fundamentalmente crónicas, de tal manera que se contribuya con ellas a la prevención y promoción de la salud y a la mejora de la salud de los afectados por enfermedades crónicas y sus familiares y de la comunidad. En definitiva, a mejorar la calidad de vida del conjunto de los ciudadanos de Alcorcón o cuya actividad tenga repercusión en el mismo.

Los sectores de atención y áreas temáticas prioritarias a las que se orientan específicamente las ayudas a conceder bajo esta línea son:

- Tratamiento y terapias dirigidas a pacientes y/o personas cuidadoras.
- Mejora de la capacidad de pacientes y/o personas cuidadoras en la gestión de la enfermedad y sus cuidados.
- Fomento de la vida asociativa, la participación y el trabajo en red.
- Prevención y atención en el ámbito de las adicciones.
- Programas de sensibilización, promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Proyectos de investigación en actividades de prevención de enfermedades y promoción de la salud.

4.2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Los objetivos específicos y operativos de esta línea son:



Ayuntamiento de Alcorcón

OE1. Apoyar e impulsar a entidades sociales que contribuyan a mejorar el estado de salud y bienestar.

- *Objetivo operativo 1. Fomentar el desarrollo de actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por enfermedades crónicas y sus familiares.*

OE2. Incrementar la variedad y calidad de los proyectos desarrollados desde el ámbito municipal, facilitando la especialización en la atención y el tratamiento de problemáticas en materia de salud en la ciudad.

- *Objetivo operativo 2.1. Financiar al menos un proyecto por sector y área temática*

- *Objetivo operativo 2.b. Incorporar sistemas de evaluación y/o control de la calidad en todos los proyectos subvencionados*

OE3. Incrementar la cobertura de la población atendida

- *Objetivo operativo 3. Incrementar el número de usuarios atendidos respecto al ejercicio anterior*

OE4. Fortalecer y consolidar estructuras de trabajo en red potenciando la colaboración entre los distintos agentes sociales que operan en el territorio.

- *Objetivo operativo 4. Lograr la participación en las estructuras de trabajo en red municipales de todas las entidades subvencionadas*

OE5. Fomentar proyectos de investigación en actividades de prevención de enfermedades y promoción de la salud.

- *Objetivo operativo 5. Apoyar actividades que impulsen investigaciones, estudios, publicaciones relacionadas con la mejora del estado de salud de la ciudadanía.*

OE6. Sensibilizar a la población en su conjunto sobre aspectos y temáticas relacionadas con la promoción de la salud y prevención de enfermedades

- *Objetivo operativo 6. Implementar actividades de sensibilización, seminarios, jornadas, mesas redondas, conferencias y conmemoración de días mundiales alrededor de la prevención de enfermedades y promoción de estilos de vida saludables.*

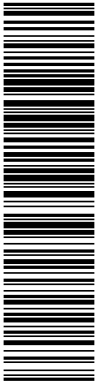
Su aplicación contribuirá a sensibilizar, formar e informar a la población de Alcorcón con respecto a la prevención de la enfermedad, la promoción de la salud, la atención y tratamiento de personas afectadas por diversas patologías y sus entornos, favoreciendo e incrementando todos aquellos aspectos relacionados con la prevención y promoción de la salud y la salud comunitaria.

4.3.- Plazo necesario para su consecución.

Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses. Las actuaciones pueden comenzar a ejecutarse desde el 1 de enero del año al que se refiera la correspondiente convocatoria.

La fecha de finalización, que determinará el fin del período subvencionable, no podrá exceder, en ningún caso, del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario al que se imputen los créditos que financien la subvención.

4.4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.



Ayuntamiento de Alcorcón

Los costes previsibles para la ejecución de distintas actuaciones subvencionables serán los costes previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

4.5.- Plan de acción.

4.5.a) *Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.*

Los diferentes destinatarios presentarán proyectos o actividades de actuación por temáticas específicas y valoración económica y en función de los criterios técnicos de la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal serán asignadas las diferentes cantidades a subvencionar.

Asimismo, las bases reguladoras de las convocatorias de los concursos que conlleven prestación económica contendrán toda la información necesaria para su realización y obligaciones de cumplimiento de los destinatarios a las que vayan dirigidos. Los técnicos de la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal propondrán la asignación de las cantidades que correspondan destinadas al objeto de su convocatoria y establecerán la materia, miembros del jurado y procedimiento que regirán las actuaciones de los concursos.

4.5.b) Calendario de elaboración.

Durante el mes de noviembre y diciembre del año anterior a la convocatoria se realizarán reuniones de coordinación entre la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal y la Concejalía de Hacienda y Contratación. La publicación de la convocatoria se realizará preferiblemente en el primer trimestre del año. El plazo máximo para revolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contando a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

4.5.c) *Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión.*

Se establecerá un grupo de trabajo en el que, coordinado por parte de la Concejalía de Hacienda y Contratación y la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal pueda realizar la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados conforme las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado VIII.c) para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

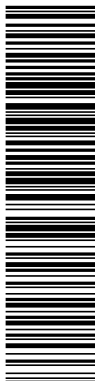
4.6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua.

El seguimiento se realizará por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal en función de la temporalización realizada en el proyecto o suministro presentado en la convocatoria y en último término con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa.

Como indicadores se utilizará para los diferentes objetivos específicos y operativos los siguientes:

Objetivo operativo 1. Fomentar el desarrollo de actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por enfermedades crónicas y sus familiares.

1.1.1.- Número de solicitudes de subvención presentadas



Ayuntamiento de Alcorcón

1.1.2.- Número de proyectos financiados

1.1.3.- Porcentaje de subvenciones concedidas sobre el número de solicitudes presentadas anualmente

• **Objetivo operativo 2.1. Financiar al menos un proyecto por sector y área temática**

2.1.1.- Número de proyectos por sector de atención y área temática

2.1.2.- Cuantía subvencionada por sector de atención y área temática

• **Objetivo operativo 2.b. Incorporar sistemas de evaluación y/o control de la calidad en todos los proyectos subvencionados**

2.2.1.- Número de proyectos que adoptan sistemas de evaluación y/o control de calidad por sector de atención y área temática

2.2.2.- Número de entidades subvencionadas con sistemas de calidad certificados y/o que realicen auditorías externas de su actividad.

• **Objetivo operativo 3. Incrementar el número de usuarios atendidos respecto al ejercicio anterior**

3.1.1.- Número de personas afectadas por enfermedades atendidas que se benefician de las actividades objeto de la subvención desarrollada por entidades sin ánimo de lucro por sector de atención y área temática

• **Objetivo operativo 4. Lograr la participación en las estructuras de trabajo en red municipales de todas las entidades subvencionadas**

4.1.1.- Número de entidades subvencionadas que participan en estructuras de trabajo en red.

• **Objetivo operativo 5. Apoyar actividades que impulsen investigaciones, estudios, publicaciones relacionadas con la mejora del estado de salud de la ciudadanía.**

5.1.1.- Número de publicaciones, investigaciones realizadas por entidades locales.

• **Objetivo operativo 6. Implementar actividades de sensibilización, seminarios, jornadas, mesas redondas, conferencias y conmemoración de días mundiales alrededor de la prevención de enfermedades y promoción de estilos de vida saludables.**

6.1.1.- Número de proyectos que incorporan actividades que contribuyen a la sensibilización de la población en torno a las problemáticas atendidas en materia de salud

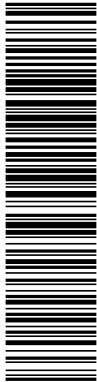
6.1.2.- Número de actividades dirigidas a sensibilizar y prevenir enfermedades

6.1.3.- Número de participantes en actividades de sensibilización"

C. INCORPORAR, dentro del apartado IX, una nueva línea de actuación, la nº 13, en los siguientes términos:

"LÍNEA 13.- JUVENTUD Y DIVERSIDAD

13.1.- Áreas de competencia afectada y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.



Ayuntamiento de Alcorcón

El área de competencia afectada es la Concejalía de Juventud y Diversidad del Ayuntamiento de Alcorcón.

Esta línea está destinada a mejorar el bienestar y el crecimiento integral de la población joven del municipio de Alcorcón y a generar un municipio diverso e inclusivo para toda la ciudadanía.

13.2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Los objetivos estratégicos de esta línea son los siguientes:

- *Promover oportunidades de ocio alternativo y formativo que ayuden a prevenir comportamientos de riesgo entre la población joven.*
- *Garantizar el derecho al disfrute del ocio y la cultura.*
- *Propiciar la realización de actividades culturales que involucren a la juventud y celebren la diversidad.*
- *Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la juventud.*
- *Propiciar espacios de participación, ocio creativo, arte e inclusión cultural que fomenten procesos de desarrollo personal y colaborativos.*
- *Favorecer el desarrollo integral de las jóvenes generaciones, contribuyendo a su proceso emancipador y de incorporación activa a la sociedad.*
- *Favorecer la autonomía y el emprendimiento joven.*
- *Generar espacios para la convivencia, el respeto y la tolerancia.*
- *Reforzar la defensa de los derechos y libertades.*
- *Favorecer la igualdad y la inclusión de las personas LGTBI.*

13.3.- Plazo necesario para su consecución. Las actuaciones pueden comenzar a ejecutarse desde el 1 de enero del año al que se refiera la correspondiente convocatoria. La fecha de finalización, que determinará el fin del período subvencionable, no podrá exceder, en ningún caso, del 31 de diciembre, del año al que se refiera la convocatoria.

13.4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Los costes previsibles ascienden a TRES MIL EUROS (3.000,00 €). En todo caso, serán los costes previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

13.5.- Plan de acción.

13.5.a) Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.

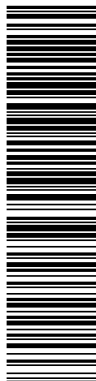
Las bases reguladoras de la concesión contemplarán las siguientes variables:

Las bases reguladoras de las convocatorias contendrán toda la información precisa para que los destinatarios de las ayudas presenten sus proyectos en función de las variables y criterios establecidos.

Asimismo, las bases reguladoras de las convocatorias de premios o concursos que conlleven prestación económica contendrán toda la información necesaria para su realización y obligaciones de cumplimiento de los destinatarios a las que vayan dirigidos.

13.5.b) Calendario de elaboración.

Durante los meses de noviembre y diciembre del año anterior a la convocatoria, se realizarán reuniones de coordinación entre las Concejalías de Juventud y Diversidad y



Ayuntamiento de Alcorcón

Hacienda. La publicación de la convocatoria se realizará preferiblemente en el primer semestre del año. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

13.5.c) Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión.

La Concejalía de Juventud y Diversidad se coordinará con la Concejalía de Hacienda a los efectos de la determinación de las normas para la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados conforme las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado VIII.c) para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

13.6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua.

El seguimiento se realizará por la Concejalía de Juventud y Diversidad en función de la temporalización de cada proyecto y con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa.

Como indicadores se utilizarán:

- *Número de participantes en las actividades llevadas a cabo en el marco de la subvención.*
- *Número de asistentes a los eventos programados.*
- *Grado de satisfacción de los participantes en las actividades subvencionadas.*
 - o *Se procederá a realizar valoraciones a través de cuestionarios u otros instrumentos que determine la concejalía de Juventud y Diversidad.*
- *Valoración técnica que determine el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en las bases de la convocatoria, mediante el uso de los instrumentos adecuados*
- *Valoración técnica de la calidad del proceso de la convocatoria en cuanto a:*
 - o *Información previa y proceso de difusión de la convocatoria.*
 - o *Transparencia y Claridad en el desarrollo de la convocatoria.*
 - o *Calidad de las propuestas presentadas, que son objeto de premio / subvención.*
 - o *Repercusión social, en medios de comunicación y espacios virtuales.*
 - o *Relación con las competencias municipales, y prioridades establecidas por la Concejalía de Juventud y Diversidad.”*

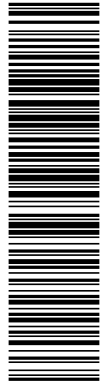
Se acompaña de versión consolidada del II Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, con los cambios antes aprobados.

En Alcorcón, a 25 de agosto de 2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.-
Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe emitido por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal sobre seguimiento y control del Plan, de fecha 12 de agosto de 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe emitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, sobre actualización de las líneas del Plan, de fecha 21 de agosto de 2025.
- Informe Propuesta emitido por el Coordinador General de Organización Interna, de fecha 22 de agosto de 2025.
- Providencia de inicio del expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 12 de agosto de 2025.
- Texto modificaco del II Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR la modificación del II Plan Estratégico de Subvenciones (período 2024- 2027), en los siguientes términos, dejando inalterado el resto del Plan actualmente en vigor:

B. INCLUIR En el apartado IX CONTENIDO DEL PLAN: LÍNEAS DE ACTUACIÓN una nueva línea, denominada “Línea 13 – Juventud y Diversidad”.

B. SUSTITUIR la redacción, dentro del mismo apartado IX, de la actual de la Línea 4 – Proyectos de Prevención y Promoción de la Salud por el siguiente texto:

“LÍNEA 4.-PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

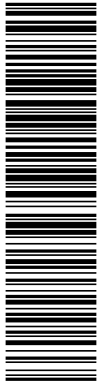
4.1.- Áreas de competencia afectada y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

El área de competencia afecta a la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Las ayudas van dirigidas a la promoción de la salud, prevención de enfermedades, salud comunitaria, ayuda mutua y autocuidados de las personas con diversas enfermedades fundamentalmente crónicas, de tal manera que se contribuya con ellas a la prevención y promoción de la salud y a la mejora de la salud de los afectados por enfermedades crónicas y sus familiares y de la comunidad. En definitiva, a mejorar la calidad de vida del conjunto de los ciudadanos de Alcorcón o cuya actividad tenga repercusión en el mismo.

Los sectores de atención y áreas temáticas prioritarias a las que se orientan específicamente las ayudas a conceder bajo esta línea son:

- Tratamiento y terapias dirigidas a pacientes y/o personas cuidadoras.
- Mejora de la capacidad de pacientes y/o personas cuidadoras en la gestión de la enfermedad y sus cuidados.
- Fomento de la vida asociativa, la participación y el trabajo en red.
- Prevención y atención en el ámbito de las adicciones.
- Programas de sensibilización, promoción de la salud y prevención de enfermedades.



Ayuntamiento de Alcorcón

- *Proyectos de investigación en actividades de prevención de enfermedades y promoción de la salud.*

4.2.- *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.*

Los objetivos específicos y operativos de esta línea son:

OE1. Apoyar e impulsar a entidades sociales que contribuyan a mejorar el estado de salud y bienestar.

- *Objetivo operativo 1. Fomentar el desarrollo de actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por enfermedades crónicas y sus familiares.*

OE2. Incrementar la variedad y calidad de los proyectos desarrollados desde el ámbito municipal, facilitando la especialización en la atención y el tratamiento de problemáticas en materia de salud en la ciudad.

- *Objetivo operativo 2.1. Financiar al menos un proyecto por sector y área temática*
- *Objetivo operativo 2.b. Incorporar sistemas de evaluación y/o control de la calidad en todos los proyectos subvencionados*

OE3. Incrementar la cobertura de la población atendida

- *Objetivo operativo 3. Incrementar el número de usuarios atendidos respecto al ejercicio anterior*

OE4. Fortalecer y consolidar estructuras de trabajo en red potenciando la colaboración entre los distintos agentes sociales que operan en el territorio.

- *Objetivo operativo 4. Lograr la participación en las estructuras de trabajo en red municipales de todas las entidades subvencionadas*

OE5. Fomentar proyectos de investigación en actividades de prevención de enfermedades y promoción de la salud.

- *Objetivo operativo 5. Apoyar actividades que impulsen investigaciones, estudios, publicaciones relacionadas con la mejora del estado de salud de la ciudadanía.*

OE6. Sensibilizar a la población en su conjunto sobre aspectos y temáticas relacionadas con la promoción de la salud y prevención de enfermedades

- *Objetivo operativo 6. Implementar actividades de sensibilización, seminarios, jornadas, mesas redondas, conferencias y conmemoración de días mundiales alrededor de la prevención de enfermedades y promoción de estilos de vida saludables.*

Su aplicación contribuirá a sensibilizar, formar e informar a la población de Alcorcón con respecto a la prevención de la enfermedad, la promoción de la salud, la atención y tratamiento de personas afectadas por diversas patologías y sus entornos, favoreciendo e incrementando todos aquellos aspectos relacionados con la prevención y promoción de la salud y la salud comunitaria.

4.3.- *Plazo necesario para su consecución.*

OTROS DATOS

Código para validación: **D900B-D7085-29299**
Página 26 de 47

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/09/2025 12:40
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/11/2025 12:09
3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/11/2025 12:16

ESTADO

FIRMADO
05/11/2025 12:16



Ayuntamiento de Alcorcón

Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses. Las actuaciones pueden comenzar a ejecutarse desde el 1 de enero del año al que se refiera la correspondiente convocatoria.

La fecha de finalización, que determinará el fin del período subvencionable, no podrá exceder, en ningún caso, del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario al que se imputen los créditos que financien la subvención.

4.4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Los costes previsibles para la ejecución de distintas actuaciones subvencionables serán los costes previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

4.5.- Plan de acción.

4.5.a) Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.

Los diferentes destinatarios presentarán proyectos o actividades de actuación por temáticas específicas y valoración económica y en función de los criterios técnicos de la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal serán asignadas las diferentes cantidades a subvencionar.

Asimismo, las bases reguladoras de las convocatorias de los concursos que conlleven prestación económica contendrán toda la información necesaria para su realización y obligaciones de cumplimiento de los destinatarios a las que vayan dirigidos. Los técnicos de la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal propondrán la asignación de las cantidades que correspondan destinadas al objeto de su convocatoria y establecerán la materia, miembros del jurado y procedimiento que regirán las actuaciones de los concursos.

4.5.b) Calendario de elaboración.

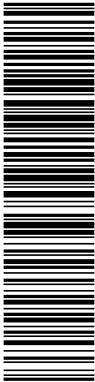
Durante el mes de noviembre y diciembre del año anterior a la convocatoria se realizarán reuniones de coordinación entre la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal y la Concejalía de Hacienda y Contratación. La publicación de la convocatoria se realizará preferiblemente en el primer trimestre del año. El plazo máximo para revolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contando a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

4.5.c) Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión.

Se establecerá un grupo de trabajo en el que, coordinado por parte de la Concejalía de Hacienda y Contratación y la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal pueda realizar la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados conforme las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado VIII.c) para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

4.6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua.

El seguimiento se realizará por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal en función de la temporalización realizada en el proyecto o suministro



Ayuntamiento de Alcorcón

presentado en la convocatoria y en último término con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa.

Como indicadores se utilizará para los diferentes objetivos específicos y operativos los siguientes:

Objetivo operativo 1. Fomentar el desarrollo de actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por enfermedades crónicas y sus familiares.

1.1.1.- Número de solicitudes de subvención presentadas

1.1.2.- Número de proyectos financiados

1.1.3.- Porcentaje de subvenciones concedidas sobre el número de solicitudes presentadas anualmente

• Objetivo operativo 2.1. Financiar al menos un proyecto por sector y área temática

2.1.1.- Número de proyectos por sector de atención y área temática

2.1.2.- Cuantía subvencionada por sector de atención y área temática

• Objetivo operativo 2.b. Incorporar sistemas de evaluación y/o control de la calidad en todos los proyectos subvencionados

2.2.1.- Número de proyectos que adoptan sistemas de evaluación y/o control de calidad por sector de atención y área temática

2.2.2.- Número de entidades subvencionadas con sistemas de calidad certificados y/o que realicen auditorías externas de su actividad.

• Objetivo operativo 3. Incrementar el número de usuarios atendidos respecto al ejercicio anterior

3.1.1.- Número de personas afectadas por enfermedades atendidas que se benefician de las actividades objeto de la subvención desarrollada por entidades sin ánimo de lucro por sector de atención y área temática

• Objetivo operativo 4. Lograr la participación en las estructuras de trabajo en red municipales de todas las entidades subvencionadas

4.1.1.- Número de entidades subvencionadas que participan en estructuras de trabajo en red.

• Objetivo operativo 5. Apoyar actividades que impulsen investigaciones, estudios, publicaciones relacionadas con la mejora del estado de salud de la ciudadanía.

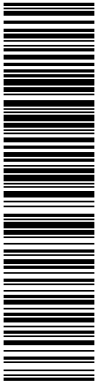
5.1.1.- Número de publicaciones, investigaciones realizadas por entidades locales.

• Objetivo operativo 6. Implementar actividades de sensibilización, seminarios, jornadas, mesas redondas, conferencias y conmemoración de días mundiales alrededor de la prevención de enfermedades y promoción de estilos de vida saludables.

6.1.1.- Número de proyectos que incorporan actividades que contribuyen a la sensibilización de la población en torno a las problemáticas atendidas en materia de salud

6.1.2.- Número de actividades dirigidas a sensibilizar y prevenir enfermedades

6.1.3.- Número de participantes en actividades de sensibilización"



C. INCORPORAR, dentro del apartado IX, una nueva línea de actuación, la nº 13, en los siguientes términos:

“LÍNEA 13.- JUVENTUD Y DIVERSIDAD

13.1.- Áreas de competencia afectada y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

El área de competencia afectada es la Concejalía de Juventud y Diversidad del Ayuntamiento de Alcorcón.

Esta línea está destinada a mejorar el bienestar y el crecimiento integral de la población joven del municipio de Alcorcón y a generar un municipio diverso e inclusivo para toda la ciudadanía.

13.2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Los objetivos estratégicos de esta línea son los siguientes:

- Promover oportunidades de ocio alternativo y formativo que ayuden a prevenir comportamientos de riesgo entre la población joven.
- Garantizar el derecho al disfrute del ocio y la cultura.
- Propiciar la realización de actividades culturales que involucren a la juventud y celebren la diversidad.
- Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la juventud.
- Propiciar espacios de participación, ocio creativo, arte e inclusión cultural que fomenten procesos de desarrollo personal y colaborativos.
- Favorecer el desarrollo integral de las jóvenes generaciones, contribuyendo a su proceso emancipador y de incorporación activa a la sociedad.
- Favorecer la autonomía y el emprendimiento joven.
- Generar espacios para la convivencia, el respeto y la tolerancia.
- Reforzar la defensa de los derechos y libertades.
- Favorecer la igualdad y la inclusión de las personas LGTBI.

13.3.- Plazo necesario para su consecución. Las actuaciones pueden comenzar a ejecutarse desde el 1 de enero del año al que se refiera la correspondiente convocatoria. La fecha de finalización, que determinará el fin del período subvencionable, no podrá exceder, en ningún caso, del 31 de diciembre, del año al que se refiera la convocatoria.

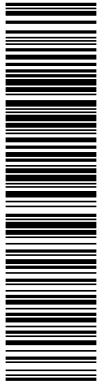
13.4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Los costes previsibles ascienden a TRES MIL EUROS (3.000,00 €). En todo caso, serán los costes previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

13.5.- Plan de acción.

13.5.a) Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.

Las bases reguladoras de la concesión contemplarán las siguientes variables:

Las bases reguladoras de las convocatorias contendrán toda la información precisa para que los destinatarios de las ayudas presenten sus proyectos en función de las variables y criterios establecidos.



Asimismo, las bases reguladoras de las convocatorias de premios o concursos que conlleven prestación económica contendrán toda la información necesaria para su realización y obligaciones de cumplimiento de los destinatarios a las que vayan dirigidos.

13.5.b) Calendario de elaboración.

Durante los meses de noviembre y diciembre del año anterior a la convocatoria, se realizarán reuniones de coordinación entre las Concejalías de Juventud y Diversidad y Hacienda. La publicación de la convocatoria se realizará preferiblemente en el primer semestre del año. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

13.5.c) Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión.

La Concejalía de Juventud y Diversidad se coordinará con la Concejalía de Hacienda a los efectos de la determinación de las normas para la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados conforme las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado VIII.c) para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

13.6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua.

El seguimiento se realizará por la Concejalía de Juventud y Diversidad en función de la temporalización de cada proyecto y con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa.

Como indicadores se utilizarán:

- Número de participantes en las actividades llevadas a cabo en el marco de la subvención.
- Número de asistentes a los eventos programados.
- Grado de satisfacción de los participantes en las actividades subvencionadas.
- o *Se procederá a realizar valoraciones a través de cuestionarios u otros instrumentos que determine la concejalía de Juventud y Diversidad.*
- Valoración técnica que determine el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en las bases de la convocatoria, mediante el uso de los instrumentos adecuados
- Valoración técnica de la calidad del proceso de la convocatoria en cuanto a:
 - o *Información previa y proceso de difusión de la convocatoria.*
 - o *Transparencia y Claridad en el desarrollo de la convocatoria.*
 - o *Calidad de las propuestas presentadas, que son objeto de premio / subvención.*
 - o *Repercusión social, en medios de comunicación y espacios virtuales.*
 - o *Relación con las competencias municipales, y prioridades establecidas por la Concejalía de Juventud y Diversidad."*

Se acompaña de versión consolidada del II Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, con los cambios antes aprobados.



Ayuntamiento de Alcorcón

6/293.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2025094_ASE, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA ÉSTE AYUNTAMIENTO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 26 de agosto de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/94

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025094_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025094_ASE correspondiente al SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 25 de agosto de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025094_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

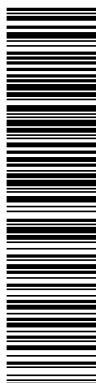
1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria
- Informe de repercusiones económicas del contrato.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6393113 D900B-D7085-29299 4801EA71946B279583127DC6DFDDDEE43E4EAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Tesorero municipal. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de agosto de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito de fecha 6 de agosto de 2025, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2025 y 2026, aplicación presupuestaria 11 93100 22201. La adjudicación y ejecución del gasto del contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

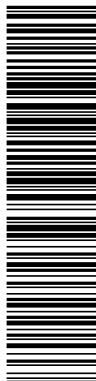
9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025094_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Tesorero Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de 4 meses y un presupuesto base de licitación de 612.209,85 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (612.209,85 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22201, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025 (de formalización a 30/11/2025):	231.231,48 €.
2026 (01/12/2025 a finalización de ejecución):	380.978,37 €.



El gasto aprobado en el ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025094_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Tesorero Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de 4 meses y un presupuesto base de licitación de 612.209,85 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (612.209,85 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22201, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025 (de formalización a 30/11/2025):	231.231,48 €.
2026 (01/12/2025 a finalización de ejecución):	380.978,37 €.

El gasto aprobado en el ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

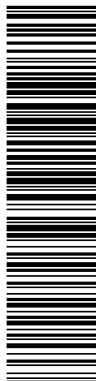
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a 26 de agosto de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501106, emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 26 de agosto de 2025.



- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.1/25, de fecha 22 de agosto de 2025.
- Providencia de inicio del expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 12 de agosto de 2025.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220250023532 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 6 de agosto de 2025.
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores nº 220259000740 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 6 de agosto de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 6 de agosto de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitidos por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 6 de agosto de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025094_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Tesorero Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de 4 meses y un presupuesto base de licitación de 612.209,85 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (612.209,85 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22201, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025 (de formalización a 30/11/2025):	231.231,48 €.
2026 (01/12/2025 a finalización de ejecución):	380.978,37 €.

El gasto aprobado en el ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en



Ayuntamiento de Alcorcón

concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

7/294.- SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD, DE LA OBRA PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO OCUPACIONAL “CARLOS CASTILLA DEL PINO”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 29 de agosto de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Ref.: 2023132_ASEs

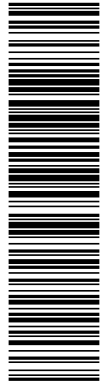
PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE CESIÓN DE CONTRATO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DEL PINO DE ALCORCÓN, EN EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S20 (C22 L1 P01) DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU”.

Con fecha 13 de agosto por la empresa Restaura Capital Humano, S.L., empresa adjudicataria del contrato de dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de la obra para la rehabilitación energética y mejora de la accesibilidad del centro ocupacional municipal Carlos Castilla del Pino de Alcorcón, en el desarrollo del subproyecto S20 (C22 L1 P01) dentro del marco de plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea –Next Generation EU”, se presenta escrito de solicitud de cesión del mismo a favor de Arquitana Brand, S.L. con NIF B21979836.

Visto el expediente emitido por la Asesoría Jurídica municipal de fecha 22 de agosto de 2025, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de agosto de 2025 que dice:

«ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Por acuerdo 14/570 de 29 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó el contrato SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DEL PINO DE ALCORCÓN, EN EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S20 (C22 L1 P01) DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6393113 D900B-D7085-29299 4801EA71346B279583127DC6DFDDDEE43E4EAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (expte. nº 2023132_ASEs), a favor de la empresa RESTAURA CAPITAL HUMANO SL, con NIF B88214911.

II.-Con fecha 10 de enero de 2024 se firmó el correspondiente contrato administrativo, disponiendo el contrato de una duración de acuerdo con la cláusula 1.15 del pliego de condiciones particulares desde el día siguiente a la formalización del contrato de obra y finalizará cuando, transcurrido el periodo de garantía de la obra de que es objeto, se apruebe el proyecto de liquidación o proyecto final de las obras realmente ejecutadas.

III.-En expediente 2025036_AOs se regula la contratación de la redacción del proyecto de ejecución, así como la ejecución de las obras de rehabilitación energética integral y mejora de la accesibilidad del Centro Ocupacional municipal Carlos Castilla del Pino de Alcorcón en el desarrollo del subproyecto S20 (C22 L1 P01).

IV.-Por decreto 6083/2025 de 11 de agosto de 2025 se adjudicó el contrato indicado en el apartado anterior a favor de Soluciones Solurban, S.L. con NIF B8658991.

V.-Con fecha 13 de agosto de 2025 por Restaura Capital Humano, S.L. se presenta escrito y diversa documentación, solicitando la cesión del contrato de dirección facultativa y coordinación, a favor de Arquitana Brand, S.L. con NIF B21979836.

VI.-Solicitado informe a la Asesoría Jurídica municipal sobre la cesión solicitada este es emitido el 22 de agosto de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

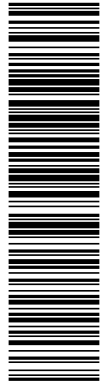
Primero.-Establece el artículo 214 de la ley 9/2017 que «... la modificación subjetiva de los contratos solamente será posible por cesión contractual, cuando obedezca a una opción inequívoca de los pliegos, dentro de los límites establecidos en el párrafo siguiente.

A tales efectos, los pliegos establecerán necesariamente que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato. .../...

2. Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, los pliegos deberán contemplar, como mínimo, la exigencia de los siguientes requisitos:

.../...

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.»



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6383113 D900B-D7085-29299 4801EA719A6B279583127DC6DFDDDEE43E4EAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Segundo.-De acuerdo con la cláusula 31 de pliego de condiciones administrativas particulares, «Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.»

Tercero.-Solicitado informe a Asesoría Jurídica municipal este es emitido el 22 de agosto de 2025 desfavorable a la pretensión de cesión ya que « Al no haberse ejecutado, al menos, un 20% del importe del contrato, no es posible autorizar la cesión solicitada, al no cumplirse el requisito establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP.», por lo que corresponde la denegación de la solicitud de la cesión del contrato de referencia de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.

Por tanto, a la vista de lo informado anteriormente y siendo competente la Junta de Gobierno Local para la resolución de la cesión solicitada de acuerdo con la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, por la concejala de Servicios Sociales y Discapacidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.d del ROM, y vistos los decretos de alcaldía 8043/2024 y 3883/2025 se podría proponer a dicha JGL:

Primero.-Admitir a trámite la solicitud de cesión del contrato de SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DEL PINO DE ALCORCÓN, EN EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S20 (C22 L1 P01) DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (expte. nº 2023132_ASEs), formulada por la empresa adjudicataria RESTAURA CAPITAL HUMANO SL, con NIF B88214911 con fecha 13 de agosto de 2015.

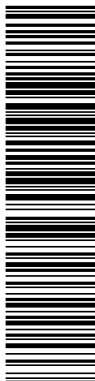
Segundo.-Denegar la solicitud de cesión del contrato referido en el punto primero anterior, por incumplimiento de las condiciones para ello, al no haberse ejecutado, al menos, un 20% del importe del contrato, y por tanto no cumplirse el requisito establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP.

Tercero.- Proceder a la notificación del acuerdo correspondiente a las partes interesadas.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.d del ROM, y vistos los decretos de alcaldía 8043/2024 de 29 de octubre de 2024 (BOCM de 15 de noviembre de 2024) y 3883/2025 de 16 de mayo de 2025 (BOCM de 15 de julio de 2025), tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.-Admitir a trámite la solicitud de cesión del contrato de SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DEL PINO DE ALCORCÓN, EN EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S20 (C22 L1 P01) DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (expte. nº 2023132_ASEs), formulada por la empresa adjudicataria RESTAURA CAPITAL HUMANO SL, con NIF B88214911 con fecha 13 de agosto de 2015.



Ayuntamiento de Alcorcón

Segundo.- Denegar la solicitud de cesión del contrato referido en el punto primero anterior, por incumplimiento de las condiciones para ello, al no haberse ejecutado, al menos, un 20% del importe del contrato, y por tanto no cumplirse el requisito establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP.

Tercero.- Proceder a la notificación del acuerdo correspondiente a las partes interesadas.

En Alcorcón a 29 de agosto de 2025, fecha de firma electrónica.

La Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Fdo.: Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.13/25, de fecha 22 de agosto de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADMITIR a trámite la solicitud de cesión del contrato de SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DEL PINO DE ALCORCÓN, EN EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S20 (C22 L1 P01) DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (expte. nº 2023132_ASEs), formulada por la empresa adjudicataria RESTAURA CAPITAL HUMANO SL, con NIF B88214911 con fecha 13 de agosto de 2015.

SEGUNDO.- DENEGAR la solicitud de cesión del contrato referido en el punto primero anterior, por incumplimiento de las condiciones para ello, al no haberse ejecutado, al menos, un 20% del importe del contrato, y por tanto no cumplirse el requisito establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP.

TERCERO.- PROCEDER a la notificación del acuerdo correspondiente a las partes interesadas.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

OTROS DATOS
Código para validación: **D900B-D7085-29299**
Página 38 de 47

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/09/2025 12:40
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/11/2025 12:09
3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/11/2025 12:16

ESTADO
FIRMADO
05/11/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6393113 D900B-D7085-29299 4801EA71346B279593127DC6DFDDDEE43E4EAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

8/295.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS POR DELEGACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, (SESIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2025 – PUNTO 2/271), DEL 6 AL 25 DE AGOSTO DE 2025.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 27 de agosto de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/01.02.01.11/16

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Ref.: 16/2025 (348798)

DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS POR DELEGACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 6 AL 25 DE AGOSTO DE 2025.

Visto el acuerdo 2/271 de 5 de agosto de 2025 de la Junta de Gobierno Local, y el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de agosto de 2025 que dice:

«INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTAS DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS CON DELEGACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PERIODO ESTIVAL 2025

En sesión de 5 de agosto de 2025 de la Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo 2/271, con el siguiente contenido resolutivo:

«PRIMERO: En el período comprendido entre el 6 y el 25 de agosto de 2025 (ambos inclusive) durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de mayo de 2025, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 2/452 de 29 de octubre de 2024 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, serán ejercitadas por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el Decreto de 16 de mayo de 2025, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de octubre de 2024.

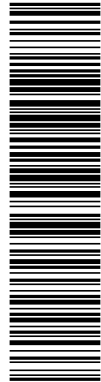
SEGUNDO: Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de todas las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades que, en virtud del presente acuerdo, se delegan».

Durante el período comprendido entre el 6 y el 25 de agosto de 2025 (ambos inclusive) ha sido necesario aprobar distintos decretos y resoluciones en relación a los expedientes que se encontraban en tramitación por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que han sido:

OTROS DATOS
Código para validación: **D900B-D7085-29299**
Página 39 de 47

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/09/2025 12:40
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/11/2025 12:09
3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/11/2025 12:16

ESTADO
FIRMADO
05/11/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6383113 D900B-D7085-29299 4801EA71346B279583127DC6DFDD0EE4E4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



EXPTE	PROCEDIMIENTO	ACTO DE LA RESOLUCIÓN	DENOMINACIÓN
2025022	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Contrato mixto Sistema gestión sanciones por Policía
2025001	CONTRATO BASADO	APROBACION EXPTE.	Seguro de Flota de vehículos
2024068P	CONCESIÓN	ADJUDICACIÓN	Concesión a Cdad Madrid Chalets Avda Flores, residencia de menores
2025029	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Suministro mobiliario PP y JJ
2025010	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Obras corredor verde ensanche sur
2025026	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Obras césped polideportivo Cenarriaga
2025047	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Servicio escuelas infantiles Nanas, Mago Oz, Andersen y Gloria Fuertes
2023089	ABIERTO	APROBACION PRORROGA	Servicio de comida a domicilio
2023138	ABIERTO	APROBACION 3ª PRORROGA	Asistencia sanitaria piscinas municipales
2025036	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Proyecto y obra mejora energética Carlos Castilla del Pino
2025089	ABIERTO	APROBACION PRORROGA	Conservación, mantenimiento y mejora sistemas de seguridad

Lo que se informa a los efectos oportunos.»

Por medio del presente y considerando las competencias de esta concejalía de Hacienda y Contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.d del ROM, así como los decretos de alcaldía 4349/2024 de 4 de junio de 2024 (BOCM de 20 de junio de 2024), 8043/2024 de 29 de octubre de 2024 (BOCM 15 de noviembre de 2024), y 3883/2025 de 16 de mayo de 2025 (BOCM de 15 de julio de 2025), vengo a dar cuenta a la JGL en cumplimiento del acuerdo 2/271 de 5 de agosto de 2025 de la tramitación por delegación de los siguientes expedientes:

EXPTE	PROCEDIMIENTO	ACTO DE LA RESOLUCIÓN	DENOMINACIÓN
2025022	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Contrato mixto Sistema gestión sanciones por Policía
2025001	CONTRATO BASADO	APROBACION EXPTE.	Seguro de Flota de vehículos
2024068P	CONCESIÓN	ADJUDICACIÓN	Concesión a Cdad Madrid Chalets Avda Flores, residencia de menores
2025029	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Suministro mobiliario PP y JJ
2025010	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Obras corredor verde ensanche sur
2025026	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Obras césped polideportivo Cenarriaga
2025047	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Servicio escuelas infantiles Nanas, Mago Oz, Andersen y Gloria Fuertes
2023089	ABIERTO	APROBACION PRORROGA	Servicio de comida a domicilio
2023138	ABIERTO	APROBACION 3ª PRORROGA	Asistencia sanitaria piscinas municipales
2025036	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Proyecto y obra mejora energética Carlos Castilla del Pino
2025089	ABIERTO	APROBACION PRORROGA	Conservación, mantenimiento y mejora sistemas de seguridad

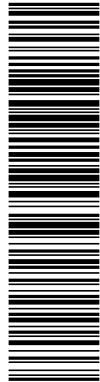
En Alcorcón, a 27 de agosto de 2025, fecha de firma electrónica.

Concejala de Hacienda y Contratación, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

OTROS DATOS
Código para validación: **D900B-D7085-29299**
Página 40 de 47

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/09/2025 12:40
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/11/2025 12:09
3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/11/2025 12:16

ESTADO
FIRMADO
05/11/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6393113 D900B-D7085-29299 4801EA71946B279583127DC6DFDDDEFE43E4EAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Acuerdo de Junta de Gobierno Local 2/271 de 5 de agosto de 2025.
 - Informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 26 de agosto de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local **SE DA POR ENTERADA** de la tramitación por delegación, en cumplimiento del acuerdo 2/271 de 5 de agosto de 2025, de los siguientes expedientes:

EXPTE	PROCEDIMIENTO	ACTO DE LA RESOLUCIÓN	DENOMINACIÓN
2025022	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Contrato mixto Sistema gestión sanciones por Policía
2025001	CONTRATO BASADO	APROBACION EXPTE.	Seguro de Flota de vehículos
2024068P	CONCESIÓN	ADJUDICACIÓN	Concesión a Cdad Madrid Chalets Avda Flores, residencia de menores
2025029	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Suministro mobiliario PP y JJ
2025010	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Obras corredor verde ensanche sur
2025026	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Obras césped polideportivo Cenarriaga
2025047	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Servicio escuelas infantiles Nanas, Mago Oz, Andersen y Gloria Fuertes
2023089	ABIERTO	APROBACION PRORROGA	Servicio de comida a domicilio
2023138	ABIERTO	APROBACION 3ª PRORROGA	Asistencia sanitaria piscinas municipales
2025036	ABIERTO	ADJUDICACIÓN	Proyecto y obra mejora energética Carlos Castilla del Pino
2025089	ABIERTO	APROBACION PRORROGA	Conservación, mantenimiento y mejora sistemas de seguridad

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

9/296.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A EXPEDIENTES DE RECURSOS HUMANOS TRAMITADOS POR DELEGACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, (SESIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2025 – PUNTO 2/271), DEL 6 AL 25 DE AGOSTO DE 2025.-

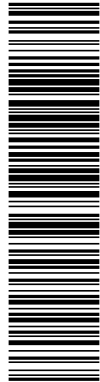
- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al efecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención al Ciudadano, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 28 de agosto de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/01.02.01.11/15

OTROS DATOS
Código para validación: **D900B-D7085-29299**
Página 41 de 47

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/09/2025 12:40
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/11/2025 12:09
3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/11/2025 12:16

ESTADO
FIRMADO
05/11/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6383113 D900B-D7085-29299 4801EA719A6B279583127DC6DFDDDEFE43E4EAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



434/25 DACION DE CUENTA A LA JGL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN AGOSTO DE 2025 POR DELEGACION

Servicio: PERSONAL

DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA CONCEJALÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 6 Y EL 25 DE AGOSTO DE 2025, AMBOS INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA MATERIA A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2025 (PUNTO 2/271)

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 5 de agosto de 2025, punto 2/271, acordó:

“PRIMERO: En el período comprendido entre el 6 y el 25 de agosto de 2025 (ambos inclusive) durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de mayo de 2025, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 2/452 de 29 de octubre de 2024 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, serán ejercitadas por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el Decreto de 16 de mayo de 2025, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de octubre de 2024.

SEGUNDO: Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de todas las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades que, en virtud del presente acuerdo, se delegan.”

Durante el periodo comprendido entre el 6 y el 25 de agosto de 2025 (ambos inclusive) ha sido necesario adoptar distintas resoluciones en relación a los expedientes que se encontraban en tramitación en el Servicio de Recursos Humanos.

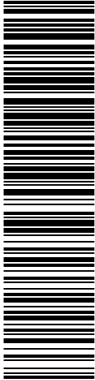
Las Resoluciones emitidas en dicho periodo son las siguientes:

PRIMERO.- Resolución nº 2025/6063 de fecha 8 de agosto de 2025 relativa a la aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Oficial/a, Puesto de Trabajo de Oficial/a Mecánico/a, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial/a, Puesto de Trabajo de Oficial/a Mecánico/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.”



SEGUNDO.- Resolución nº 2025/6064 de fecha 8 de agosto de 2025 relativa a la aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a vinculado a Salud Pública, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a de Salud Pública, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.”

TERCERO.- Resolución nº 2025/6107 de fecha 12 de agosto de 2025 relativa a la subsanación de error material en la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior adscrito a Contratación, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

“PRIMERO: Subsanar el siguiente error material contenido en el apartado Décimo de las Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior adscrito a Contratación, mediante el sistema de concurso-oposición libre, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 15 de julio de 2025 (Acuerdo Nº 5/251).

Donde dice:

“A.1. PRIMER EJERCICIO: Supuesto práctico

*Consistirá en la resolución de un supuesto práctico entre dos propuestos por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba. Dichos supuestos estarán relacionados con el programa del Grupo II que figura dentro del temario contenido en el Anexo I a las presentes bases. Al menos uno de los dos supuestos versará sobre contratación pública. **A esta prueba solamente podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.***

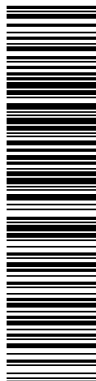
La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los/as candidatos/as antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará 2,5 horas.

En el caso de que el Tribunal estime que las personas aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,50 puntos

A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Test

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I. El acierto puntúa 0,25. La pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y el error resta 0,10. El Tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.”



Ayuntamiento de Alcorcón

Debe decir:

"A.1. PRIMER EJERCICIO: Supuesto práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico entre dos propuestos por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba. Dichos supuestos estarán relacionados con el programa del Grupo II que figura dentro del temario contenido en el Anexo I a las presentes bases. Al menos uno de los dos supuestos versará sobre contratación pública.

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los/as candidatos/as antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará 2,5 horas.

En el caso de que el Tribunal estime que las personas aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,50 puntos

A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Test

*Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I. El acierto puntúa 0,25. La pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y el error resta 0,10. El Tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente. **A esta prueba solamente podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.**"*

SEGUNDO: Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Publicar anuncio con el contenido del acuerdo adoptado en la página web municipal y dar conocimiento del mismo a los/as aspirantes vía correo electrónico."

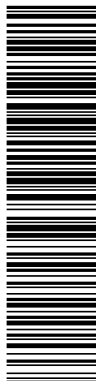
CUARTO.- Resolución nº 2025/6113 de fecha 12 de agosto de 2025 relativa a la aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la provisión, mediante concurso de méritos, de un Puesto de Jefe/a de Servicio adscrito a Recursos Humanos, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

"PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a de Servicio adscrito a Recursos Humanos, mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes."

QUINTO.- Resolución nº 2025/6159 de fecha 14 de agosto de 2025 relativa a la aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la provisión por el



Ayuntamiento de Alcorcón

procedimiento de libre designación del Puesto de Jefe/a Adjunto/a de Patrimonio, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Jefe/a Adjunto/a de Patrimonio, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.”

Lo que se comunica en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de JGL Nº 2/271 de fecha 5 de agosto de 2025.

En Alcorcón, a 28 de agosto de 2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local 2/271 de 5 de agosto de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

La Junta de Gobierno Local **SE DA POR ENTERADA** de la tramitación por delegación, en cumplimiento del acuerdo 2/271 de 5 de agosto de 2025, de los siguientes expedientes:

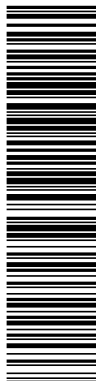
PRIMERO.- Resolución nº 2025/6063 de fecha 8 de agosto de 2025 relativa a la aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Oficial/a, Puesto de Trabajo de Oficial/a Mecánico/a, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial/a, Puesto de Trabajo de Oficial/a Mecánico/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.”

SEGUNDO.- Resolución nº 2025/6064 de fecha 8 de agosto de 2025 relativa a la aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la creación de una Bolsa de



Ayuntamiento de Alcorcón

Trabajo de Técnico/a Adjunto/a vinculado a Salud Pública, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a de Salud Pública, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.”

TERCERO.- Resolución nº 2025/6107 de fecha 12 de agosto de 2025 relativa a la subsanación de error material en la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior adscrito a Contratación, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

“PRIMERO: Subsanar el siguiente error material contenido en el apartado Décimo de las Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior adscrito a Contratación, mediante el sistema de concurso-oposición libre, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 15 de julio de 2025 (Acuerdo Nº 5/251).

Donde dice:

“A.1. PRIMER EJERCICIO: Supuesto práctico

*Consistirá en la resolución de un supuesto práctico entre dos propuestos por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba. Dichos supuestos estarán relacionados con el programa del Grupo II que figura dentro del temario contenido en el Anexo I a las presentes bases. Al menos uno de los dos supuestos versará sobre contratación pública. **A esta prueba solamente podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.***

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los/as candidatos/as antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará 2,5 horas.

En el caso de que el Tribunal estime que las personas aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

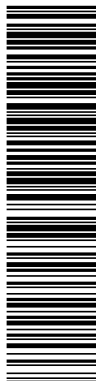
Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,50 puntos

A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Test

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I. El acierto puntúa 0,25. La pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y el error resta 0,10. El Tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.”

Debe decir:

“A.1. PRIMER EJERCICIO: Supuesto práctico



Ayuntamiento de Alcorcón

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico entre dos propuestos por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba. Dichos supuestos estarán relacionados con el programa del Grupo II que figura dentro del temario contenido en el Anexo I a las presentes bases. Al menos uno de los dos supuestos versará sobre contratación pública.

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los/as candidatos/as antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará 2,5 horas.

En el caso de que el Tribunal estime que las personas aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,50 puntos

A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Test

*Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I. El acierto puntúa 0,25. La pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y el error resta 0,10. El Tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente. **A esta prueba solamente podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.***

SEGUNDO: Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Publicar anuncio con el contenido del acuerdo adoptado en la página web municipal y dar conocimiento del mismo a los/as aspirantes vía correo electrónico."

CUARTO.- Resolución nº 2025/6113 de fecha 12 de agosto de 2025 relativa a la aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la provisión, mediante concurso de méritos, de un Puesto de Jefe/a de Servicio adscrito a Recursos Humanos, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

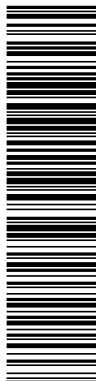
"PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a de Servicio adscrito a Recursos Humanos, mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes."

QUINTO.- Resolución nº 2025/6159 de fecha 14 de agosto de 2025 relativa a la aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la provisión por el procedimiento de libre designación del Puesto de Jefe/a Adjunto/a de Patrimonio, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

"PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión,



Ayuntamiento de Alcorcón

mediante libre designación, del puesto de trabajo de Jefe/a Adjunto/a de Patrimonio, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cuatro minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/299 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **16 de septiembre de 2025**, sin rectificaciones.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. María Eugenia Barril Vicente.